



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN N° 154 de 2018

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 040 de 2018 “Por la cual se designan los representantes de la Dirección General, los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP” para la vigencia 2018-2020”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular de las conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, la Resolución 001 de 2000 del Consejo Directivo de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 1979, en su artículo 111, indica que en todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionada con el trabajo y se podrá exigir la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación del patrono y los trabajadores.

Que la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, en su Artículo 2 inciso d, crea la obligación por parte de los patronos de conformar los comités paritarios de higiene y seguridad.

Que el Decreto 614 de 1984 en su artículo 25, ordena la constitución tanto en empresas públicas o privadas de un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que mediante la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en todos los lugares de trabajo y en su artículo primero establece que: *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”.*

Que el artículo 2 de la citada resolución establece la composición del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la siguiente manera: *“Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN N° 154 de 2018

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 040 de 2018 “Por la cual se designan los representantes de la Dirección General, los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP” para la vigencia 2018-2020”.

A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.”

Que el Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”, en su artículo 63 estableció que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO y amplió el periodo de vigencia de los miembros del Comité a dos años.

Que la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, indica que el Programa de Salud Ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos de puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en su artículo 2.2.4.6.2, parágrafo 2, indica que se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) como el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución Interna No. 026 de 2018 se convocó a elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para la vigencia 2018 - 2010.

Que mediante Resolución interna No. 040 de 2018 se designaron los representantes de la Dirección General, los representantes de los Empleados y sus suplentes ante el COPASST del IDEP para la vigencia 2018 – 2020, y en su artículo segundo se designan los representantes de los empleados ante el COPASST.

Que debido a los cambios en la planta de personal de la Entidad, la funcionaria María Jiménez Díaz Díaz – Secretario Ejecutivo 425-04, quien fue designada como Representante principal de los Empleados mediante la Resolución 040 de 2018, se desvinculó del IDEP, y en consecuencia, asumió como representante principal la Funcionaria Laura Marcela Ramírez, Operario 487-01.

Que mediante Resolución interna No. 132 de 2018, la Directora General convocó a elecciones de un representante de los empleados ante el COPASST del IDEP, y de acuerdo con el Artículo Séptimo, las elecciones se llevaron a cabo el día 27 de noviembre de 2018.

153



RESOLUCIÓN N° 154 de 2018

“Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 040 de 2018 “Por la cual se designan los representantes de la Dirección General, los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP” para la vigencia 2018-2020”.

Que conforme al escrutinio realizado, se obtuvo el siguiente resultado: la candidata con mayoría de votos fue la funcionaria Diana Gisell Castro Jiménez, Auxiliar Administrativo 407-02, y en consecuencia fue elegida como representante suplente de los empleados ante el COPASST.

Que por todo lo anterior, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución Interna No. 040 de 2018,

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución interna No. 040 de 2018 que trata de la designación de los representantes de los empleados ante el COPASST, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como representante de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST a Laura Marcela Ramírez, Operario 487-01 como principal y como suplente a Diana Gisell Castro Jiménez, Auxiliar Administrativo 407-02. El periodo por el cual se integra el Comité es a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 12 de abril de 2020, en atención al término de la Resolución interna No. 040 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica únicamente el artículo segundo de la Resolución Interna No. 040 de 2018, en todo lo demás se aplican las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los **12 DIC. 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Lucía Sáenz Blanco

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó	Olga Lucia Sánchez Mendieta - Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario (e)	<i>[Firma]</i>
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica Wilson Farfán Suárez - Profesional Especializado Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Elaboró	Francy Milena López García - Profesional de Apoyo de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinaria	<i>[Firma]</i>

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

